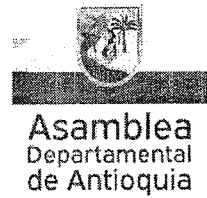


ORDENANZA

CÓDIGO: FM-POO-02

VERSIÓN: 07

VIGENTE DESDE: 2/12/2024



No. 49

(24 OCT 2025)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL 15 DE NOVIEMBRE COMO EL
DÍA DEL EMPRESARIO ANTIOQUEÑO”**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y conforme a lo estipulado en el artículo 300, numeral 2 de la Constitución Política de Colombia, las disposiciones de la Ley 489 de 1998 y la Ley 2200 de 2022.

ORDENA

ARTÍCULO 1. OBJETO. Establecer el día 15 de noviembre de cada año, a partir del 2025, como el día del Empresario Antioqueño, con el objetivo de exaltar el aporte del empresariado al desarrollo económico y social del Departamento de Antioquia.

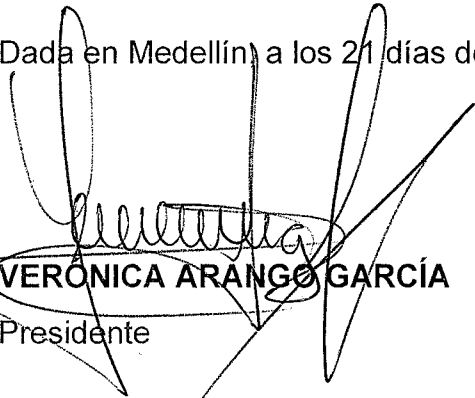
ARTÍCULO 2. ALCANCE. La conmemoración del día del Empresario Antioqueño comprenderá la realización de actos protocolarios y de promoción orientados a:

- a) Resaltar las buenas prácticas empresariales y contribución al empleo, la innovación y la sostenibilidad.
- b) Promover el emprendimiento y el fortalecimiento del tejido productivo departamental.
- c) Promover el otorgamiento de reconocimientos y distinciones a empresarios y unidades productivas que se hayan destacado por su trayectoria e impacto en el desarrollo regional, de conformidad con la Resolución No. 62 del 26 de febrero de 2025 de la Asamblea Departamental de Antioquia, reglamento especial sobre condecoraciones.
- d) Realizar por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Gobernación de Antioquia o quien haga sus veces, una feria o muestra comercial en la que podrán participar todos los empresarios, comerciantes y los beneficiarios del programa 'Antójate de Antioquia', y se exhibirán los productos galardonados, promoviendo la visibilidad y comercialización de la innovación local y/o regional.

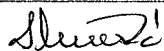
ARTÍCULO 3. DESTINATARIOS. Son destinatarios de la presente ordenanza personas naturales comerciantes y personas jurídicas con domicilio en Antioquia que desarrollen de manera permanente actividades económicas en el departamento en todas las categorías empresariales conforme a la clasificación vigente.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. La presente ordenanza rige desde la fecha de su publicación.

Dada en Medellín a los 21 días del mes de octubre de 2025.


VERÓNICA ARANGO GARCÍA
Presidente


MARISOL OROZCO GIRALDO
Secretaria General

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTÓ Y ELABORÓ	Sol Beatriz Rendón Díaz-Abogada Comisión Segunda		21/10/2025



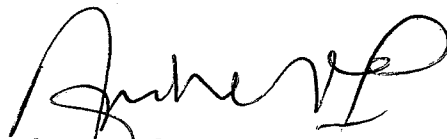
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Recibido para su sanción el día 23 de octubre de 2025

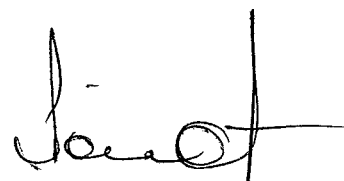
REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 24 OCT 2025

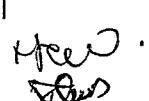
Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 49 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL 15 DE NOVIEMBRE COMO EL DÍA DEL EMPRESARIO ANTIOQUEÑO".



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1

